

## TEXTO ACTUALIZADO

Disposición: **CIRCULAR N° 1** (de 16.10.2007)

Para: **SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA**

Materia: Normas generales para sociedades de garantía recíproca

## ACTUALIZACIONES:

Incluye las modificaciones introducidas mediante:

**Circular N° 2** de 5 de junio de 2008.

**Circular N° 5** de 24 de octubre de 2012

**Circular N° 6** de 19 de agosto de 2013

## CONTENIDO:

| Texto      | Hojas   |
|------------|---------|
| Circular   | 2 a 9   |
| Anexo N° 1 | 10 a 11 |
| Anexo N° 2 | 12 a 14 |
| Anexo N° 3 | 15 a 17 |

## **5. Inversión del capital.**

A los antecedentes anteriormente señalados, se adjuntará una declaración, visada por una firma de auditores externos inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros, acerca de los activos en que se encuentra invertido el capital de la sociedad, el que inicialmente no podrá ser inferior al equivalente de 10.000 unidades de fomento. Como se establece en el artículo 3° de la Ley, estas instituciones deben mantener en todo momento un patrimonio no menor al capital mínimo exigido para el inicio de sus actividades.

## **6. Vigencia de la inscripción.**

Para los efectos de mantener la vigencia de la inscripción en el Registro de Instituciones de Garantía Recíproca, así como para su clasificación en la categoría “A” que señala la ley, las instituciones deberán presentar, al 31 de marzo y al 30 de septiembre de cada año, los antecedentes que se indican a continuación:

### **i) al 31 de marzo:**

- a) Nómina de los Directores de la sociedad y sus respectivos RUT.
- b) Nómina de los accionistas con sus correspondientes RUT y número de acciones de cada uno de ellos.
- c) Certificado de la Superintendencia de Quiebras por cada uno de los Directores, en el sentido de que no están afectos al impedimento de haber sido declarados en quiebra, ellos o las sociedades en que participaren, o de haberlo sido, que se encuentran legalmente rehabilitados.
- d) Certificado de antecedentes de los miembros del Directorio y de la planta gerencial en que conste que no han sido condenados o sometidos a proceso por crímenes o simples delitos de acción pública.
- e) Informe favorable de una entidad evaluadora de instituciones de garantía recíproca, inscrita en el Registro que de esas entidades evaluadoras lleva este Organismo. En ese informe deberá constar además, el patrimonio que registra la institución, indicación de los activos en que este se encuentra invertido; y el monto de las garantías comprometidas y de las contra garantías recibidas.

### **ii) al 30 de septiembre:**

Al 30 de septiembre de cada año, deberán presentar el informe favorable de evaluación de una entidad evaluadora de estas instituciones, a que se refiere la letra e) anterior, el que deberá comprender también los patrimonios separados que administre la institución evaluada, acompañado de los antecedentes señalados en las precedentes letras a) y b).

## 5. Estado de situación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, relativo al envío de los estados financieros anuales completos y auditados, las instituciones de garantía recíproca deberán preparar y enviar trimestralmente a este Organismo un estado de situación.

El estado de situación deberá ser complementado con notas asociadas a algunos aspectos específicos. Dichas notas deberán revelar con suficiente detalle la composición del patrimonio y de los fondos de reserva patrimonial; la relación detallada entre garantías otorgadas vigentes, clasificadas de acuerdo al grado de cumplimiento de las obligaciones subyacentes, las contra garantías existentes, y las provisiones constituidas; las garantías pagadas durante el periodo; y las contra garantías ejecutadas durante el periodo.

## B) PERIODICIDAD Y PLAZO DE LA INFORMACIÓN

| <b>Nombre</b>   | <b>Periodicidad</b>                               | <b>Plazo</b>   |
|---|---|--|
| Información básica y hechos esenciales  | Según ocurrencia                                  | 5 días hábiles como plazo general                              |
| Estados Financieros auditados de la sociedad y de los patrimonios separados administrados | Anual   | Ultimo día hábil de Febrero                                    |
| Deficiencias observadas por los auditores externos  | Anual   | 10 días hábiles  |
| Antecedentes asociados a la mantención de la inscripción en el Registro de SGR            | Semestral (marzo y septiembre)                    | Ultimo día hábil del mes mayo y noviembre, según corresponda.  |
| Informe de evaluación externo   | Semestral (marzo y septiembre)                    | Ultimo día hábil del mes mayo y noviembre, según corresponda.  |
| Informe de medidas correctivas  | Semestral (marzo y septiembre)                    | Ultimo día hábil del mes junio y diciembre, según corresponda. |
| Estado de Situación   | Trimestral (Marzo, junio, septiembre y diciembre) | Ultimo día hábil del mes siguiente                             |

## 5. Estado de situación.

Sin perjuicio de lo dispuesto, relativo al envío de los estados financieros anuales completos y auditados, las instituciones de garantía recíproca deberán preparar y enviar trimestralmente al Departamento de Cooperativas un estado de situación.

El estado de situación deberá ser complementado con notas asociadas a algunos aspectos específicos. Dichas notas deberán revelar con suficiente detalle la composición del patrimonio y de los fondos de reserva patrimonial; la relación detallada entre garantías otorgadas vigentes, clasificadas de acuerdo al grado de cumplimiento de las obligaciones subyacentes, las contra garantías existentes, y las provisiones constituidas; las garantías pagadas durante el periodo; y las contra garantías ejecutadas durante el periodo.

## B) PERIODICIDAD Y PLAZO DE LA INFORMACIÓN

| <b>Nombre</b>   | <b>Periodicidad</b>                               | <b>Plazo</b>   |
|---|---|--|
| Información básica y hechos esenciales  | Según ocurrencia                                  | 5 días hábiles como plazo general                              |
| Estados Financieros auditados de la sociedad y de los patrimonios separados administrados | Anual   | Ultimo día hábil de Febrero                                    |
| Deficiencias observadas por los auditores externos  | Anual   | 10 días hábiles  |
| Antecedentes asociados a la mantención de la inscripción en el Registro de SGR            | Semestral (marzo y septiembre)                    | Ultimo día hábil del mes mayo y noviembre, según corresponda.  |
| Informe de evaluación externo   | Semestral (marzo y septiembre)                    | Ultimo día hábil del mes mayo y noviembre, según corresponda.  |
| Informe de medidas correctivas  | Semestral (marzo y septiembre)                    | Ultimo día hábil del mes junio y diciembre, según corresponda. |
| Estado de Situación   | Trimestral (Marzo, junio, septiembre y diciembre) | Ultimo día hábil del mes siguiente                             |